



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de mayo de 1995

Núm. 238

I N D I C E

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000494	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), solicitando al Gobierno la adecuación de la política y del acuerdo hispano-francés sobre cooperación transfronteriza, a la realidad del Estado Autonómico	1
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO		
162/000174	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Catalán (Convergència i Unió), Socialista del Congreso, Popular en el Congreso, Vasco (PNV) y Coalición Canaria, sobre elaboración por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo de un informe que contenga los elementos fundamentales de la política española y de la Unión Europea (UE) para servir de apoyo a la posición española en la Conferencia Euromediterránea de noviembre de 1995, a celebrar en España	3
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000106	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para paliar las pérdidas ocasionadas por la sequía y heladas	4
172/000107	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general a seguir en relación a los procedimientos de contratación de obras y servicios de las empresas del sector público	5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

<p>161/000494</p> <p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(161) Proposición no de Ley en Comisión.</p>	<p>161/000494.</p> <p>AUTOR: Grupo Vasco (PNV).</p> <p>Proposición no de Ley solicitando al Gobierno la adecuación de la política y del acuerdo hispano-francés sobre cooperación transfronteriza, a la realidad del Estado Autonómico.</p>
--	---

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno en el punto 1 de esta iniciativa a concluir determinados acuerdos de procedimiento con varias Comunidades Autónomas, sino a intentar su conclusión, y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, presenta para su debate en el seno de la Comisión sobre Régimen de las Administraciones Públicas, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Proposición no de Ley solicitando al Gobierno la adecuación de la política y del acuerdo Hispano-Francés sobre cooperación transfronteriza, a la realidad del Estado Autonomático.

Considerando que el pasado 10 de marzo se firmó en Baiona el Tratado hispano-francés sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales, el cual representa un avance sustancial en el marco jurídico vigente e impulsará la cooperación entre los territorios de ambos lados de la frontera, cooperación que, como establece el Preámbulo del Tratado, enriquece las relaciones bilaterales y refuerza la construcción europea.

Considerando que el Tratado bilateral en cuestión supone la habilitación jurídica para el desarrollo de la política de cooperación transfronteriza para la Comunidad Foral de Navarra, y las Comunidades Autónomas de Euskadi, Cataluña y Aragón, así como a las entidades locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Comarcas, Mancomunidades), ubicadas en el territorio de las expresadas Comunidades Autónomas.

Considerando que si bien es indudable que el Tratado, además de hacer posible la aplicación de los principios contenidos en el Convenio Marco Europeo, reconoce una realidad viva y dinámica de las relaciones entre entidades vecinas, existen dos aspectos en el mismo que no recogen adecuadamente la posición que las Comu-

nidades Autónomas afectadas han manifestado en todo momento al respecto.

Considerando que en la composición de la Comisión de Seguimiento del tratado (artículo 11) no se ha previsto la inclusión de representantes autonómicos con carácter oficial y permanente. Si tenemos en cuenta que las funciones de la Comisión se centran en el examen de la aplicación del Tratado y que, si bien el Tratado es un instrumento interestatal, los verdaderos actores y ejecutores de la cooperación a la que se refiere el Tratado son las entidades territoriales de ambos lados de los Pirineos, observaremos lo ilógico de dicha ausencia.

Considerando que por lo expuesto y por razones institucionales y de coherencia con el Estado de las Autonomías, es necesario que los representantes de las Comunidades Autónomas estén presentes formalmente en la citada Comisión, no limitando a un carácter circunstancial la participación de las Comunidades Autónomas en aquélla.

Considerando que la composición definitiva de la Comisión de Seguimiento del Tratado se determina por intercambio de notas entre los gobiernos francés y español, por lo que cabe la posibilidad de incorporar representantes autonómicos a la misma.

Considerando por otra parte que el artículo 12 está exigiendo la conformidad previa y expresa del Gobierno Central con el contenido de los acuerdos de cooperación que vayan a suscribirse entre las Comunidades Autónomas y las entidades vecinas del otro lado de la frontera.

Considerando que si bien, como el propio artículo expresa, se trata de una disposición transitoria (mientras no se defina el procedimiento aplicable), debe dejar de tener efecto antes de la entrada en vigor del Tratado, ya que su contenido actual es incoherente con un Estado autonómico en el que las Comunidades Autónomas tienen sus propias competencias en la materia.

Considerando que por lo expresado y consciente que la adecuación de estos dos aspectos a la petición unánime de las Comunidades Autónomas afectadas conducirá con toda certeza a una correcta aplicación del Tratado.

Es por lo cual:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Central a establecer, de común acuerdo con la Comunidad Foral Navarra y Comunidades Autónomas de Euskadi, Aragón y Catalunya un procedimiento para la eficacia de los convenios de acuerdo con el siguiente tenor:

a) La celebración de convenios por las Comunidades Autónomas con entidades territoriales francesas, al amparo del Tratado bilateral de cooperación transfronteriza, deberá ser comunicada al Gobierno del Estado antes de su entrada en vigor.

b) El Gobierno Central podrá oponerse al mismo, en el plazo de un mes desde la recepción de la comunicación, sólo si el convenio no respetara las estipulaciones de dicho Tratado.

c) Si expira este plazo sin manifestar su oposición, se considerará que el convenio no tiene objeciones por parte del Gobierno Central y podrá entrar en vigor.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno Central a que integre los representantes de las Comu-

nidades Autónomas, como miembros de pleno derecho, en la composición de la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 11 del Tratado hispano-francés sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales por ser las Entidades más implicadas por dicha cooperación y corresponderles la ordenación de esta materia en su ámbito territorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000174

Acuerdo:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo a los Grupos Parlamentarios autores de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000174.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

AUTOR: G. IU-IC, G. C-CiU, G. S, G. P, G. V-PNV, G. CC.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre elaboración por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo de un informe que contenga los elementos fundamentales de la política española y de la Unión Europea (UE) para servir de apoyo a la posición española en la Conferencia Euromediterránea de noviembre de 1995, a celebrar en España.

Nota: La iniciativa de referencia fue publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 196, de 28-2-95.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000106

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar para paliar las pérdidas ocasionadas por la sequía y heladas, para su debate en el próximo Pleno.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno para paliar las pérdidas ocasionadas por la sequía y heladas (número de expediente 172/000106), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Gran parte de la geografía española, y muy especialmente la mitad meridional, está atravesando por una gravísima sequía, cuyos efectos negativos se acumulan a los ya padecidos por las sequías de 1992, 1993 y 1994, hasta el extremo de que las pérdidas en el sector agrario se estiman que superan el billón de pesetas, lo cual está llevando a la desaparición de gran número de pequeñas explotaciones familiares cuyos titulares no disponen de otras fuentes de ingresos, lo que puede acarrear que se incremente de manera apreciable el número de parados en numerosas provincias españolas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**,

Esta dramática situación se ha visto agravada por las fuertes heladas padecidas en amplias comarcas de

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vi-

nuestra geografía recientemente, entre las que destacan por sus negativos efectos, el Bierzo, La Rioja, la práctica totalidad de Castilla-La Mancha, el interior de Galicia, Navarra y amplias comarcas de los valles del Duero y Ebro, lo que ha llevado a la práctica desaparición de la cosecha de hortalizas, frutas y viñedo, entre otros cultivos afectados.

Es preciso pues, plantear y adoptar una serie de medidas urgentes que garanticen ayudas directas a los agricultores y ganaderos afectados por la sequía y heladas del presente año 1995, al objeto de evitar el abandono del campo por los titulares de las explotaciones agrarias que se encuentran fuertemente endeudados a consecuencia de las sequías de los tres últimos años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

INTERPELACION URGENTE

¿Qué medidas de carácter general tiene previsto adoptar el Gobierno para paliar las gravísimas pérdidas ocasionadas por la sequía y las recientes heladas que ha sufrido gran parte del sector agrario español?

Madrid, 9 de mayo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

172/000107

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general a seguir en relación a los procedimientos de contratación de obras y servicios de las empresas del sector público (número de expediente 172/000107), cuyo texto se inserta a con-

tinuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara vengo en formular para su debate en Pleno la siguiente interpelación urgente dirigida al Gobierno.

A raíz de los informes sobre presuntas irregularidades cometidas en las contrataciones y subcontrataciones efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos de obras y servicios con destino a empresas públicas, tales como RENFE y FEVE, se plantea la necesidad de adoptar medidas tendentes a investigar tales hechos e impedir su repetición en el futuro.

Es por ello, que se formula la siguiente

INTERPELACION URGENTE

Para debatir ante el Pleno de la Cámara, sobre la política general a seguir por el Gobierno en relación a los procedimientos de contratación de obras y servicios de las empresas del sector público al objeto de impedir prácticas abusivas y fraudes organizados, y específicamente las medidas a adoptar para descubrir y poner fin a las tramas de empresas que vienen utilizando prácticas irregulares de diverso tipo en la consecución y ejecución de estas contrataciones públicas, con grave daño para el tejido productivo, y en particular, para las PYMES.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1995.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.